

RADICADO 2020-00232-00

Ofrecimiento (Terminado)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo treinta y uno (31) de dos mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la anterior solicitud elevada por la Universidad del Sucre, a través de su oficina de Tesorería, se dispone, por medio del centro de servicios judiciales, librar atento oficio a dicha entidad, indicándoles que, mediante sentencia número 090 del 12 de mayo de 2021, proferida por este despacho dentro del presente proceso promovido por ALEJANDRO TORO CRIOLLO en contra de ROSANA RAMIREZ TORO, quien representa a EVTR Y ATR, se ordenó lo siguiente:

“” SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se FIJA como CUOTA DE ALIMENTOS en favor de las menores EURELIE VICTORIA Y ALICE TORO RAMIREZ, la suma de \$1.500.000 mensuales a partir del mes de JUNIO DE 2021. **Dicha suma de dinero tendrá un incremento anual del acuerdo al IPC.** Acuerdo que presta merito ejecutivo””.

Por lo anterior, se insta al pagador de dicha institución educativa para que, en el año 2023, se sirva aplicar el incremento del IPC, a la cuota de alimentos fijada por acuerdo entre las partes.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

gym.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bee3560fafdcadf84c1784d20885342a2d39d118f1b410b775e5eb6752d2c07**

Documento generado en 31/05/2023 07:08:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>